CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MANUAL de Organización del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.- Dirección General.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.

El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 3 párrafo II y 11 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo 48 de la Ley de Ciencia y Tecnología, hace del conocimiento la liga donde se puede consultar el Manual de Organización del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., producto de la planeación organizacional que sirve como un instrumento de apoyo que define y establece la estructura orgánica, formal y real, así como los objetivos y funciones del desempeño administrativo del Centro en todos y cada uno de sus niveles, desde Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Estudios de Posgrado y Formación de Recursos Humanos, Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, así como todas y cada uno de las Coordinaciones, Subdirecciones, Departamentos y Unidades Foráneas que integran el organigrama del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

https://www3.cibnor.mx/normateca/lib/mandadoc.php?arch=mogmayo20167D0E3ADB.pdf

Lo anterior, toda vez que el Manual de Organización antes descrito, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.- El Director General, **Daniel Bernardo Lluch Cota**.- Rúbrica.

(R.- 465277)

MANUAL de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF).

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. (EL COLEF).

ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 fracción I y 36 fracción XI del Instrumento Jurídico de Creación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.; así como el Acuerdo número AR. JD-O-II-17-10 aprobado por unanimidad por la Junta Directiva de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. en su Segunda Sesión Ordinaria del año 2017, celebrada el día 20 de octubre de 2017, hago del conocimiento la entrada en vigor del Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF) y sus modificaciones, lo anterior por ser un documento de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF), toda vez que dicho documento normativo tiene como finalidad establecer las bases de organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (EL COLEF), precisando atribuciones a cada unidad administrativa y órganos que lo conforman, estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles.

Dicho Manual de Organización y sus modificaciones se pone a disposición de manera digital en el siguiente link: https://www.colef.mx/normatecainterna/wp-content/uploads/2014/11/11.4.b-Manual-Gral-de-Org-2017.pdf

Tijuana, Baja California, a 21 de marzo de 2018.- El Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., **Alberto Hernández Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 465291)